

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-1111-00

Naturaleza proceso: Pertenencia

Decisión: Reprograma fecha audiencia

Como quiera que, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID – 19, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura se encontraban suspendidos los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de la presente anualidad, razón por la que es del caso reprogramar la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia decretada en auto del 4 de febrero de 2020 (fl.144), por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 28 del mes de Octubre de 2020, para llevar a cabo las actividades allí previstas.

El abogado de la parte demandante deberá procurar la asistencia de los testigos.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición y, el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará.

Con todo, se precisa que la práctica de la **inspección judicial** dependerá de la situación de salubridad que se presente en la ciudad de Bogotá o cualquiera otra circunstancia justificada relacionada con la emergencia sanitaria causada por el coronavirus.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ